



836.- PROPUESTA DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EX POST MEDIANTE RESOLUCIÓN.-

D. Francisco Crespo Marchiránt, actuando en representación de AA.VV. Santa Marina, con CIF: G06016505, y domicilio social Avda. Saavedra Palmeiro, nº 2 en Badajoz, ha solicitado la subvención directa para Fiesta de Las Candelas 2022, que por importe de 6.500,000 euros, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2022, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad Candelas 2022, cuyo coste total se ha elevado a 9.191,00 euros.

Con fecha 16 de febrero de 2022, ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que está se ha desarrollado el 2, 4 y 5 de febrero de 2022.

Y en relación con la documentación presentada, dado que la actividad a que hace referencia ya ha sido realizada, el Concejal Delegado de la Concejalía de Ferias y Fiestas, D. Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo, propone la aprobación de la siguiente RESOLUCIÓN:

D. Francisco Crespo Marchiránt, actuando en representación de AA.VV. Santa Marina, con CIF: G06016505, y domicilio social Avda. Saavedra Palmeiro, nº 2 en Badajoz, ha solicitado la subvención directa para Fiesta de Las Candelas 2022, que por importe de 6.500,000 euros, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2022, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad Candelas 2022, cuyo coste total se ha elevado a 9.191,00 euros.

Con fecha 16 de febrero de 2022, ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que está se ha desarrollado el 2, 4 y 5 de febrero de 2022.

Con fecha 31 de mayo de 2022, la Concejalía de Ferias y Fiestas de este Ayuntamiento ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención por importe de 6.500,00 euros, para la atención del proyecto/actividad mencionado.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 13 a 16 y 44, de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que la AA.VV. Santa Marina ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la actividad Candelas 2022, que está la corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el Informe del Centro Gestor de fecha 1 de julio de 2022, que se acompaña; visto también el informe de Fiscalización, , que se acompaña y, en consecuencia, que AA.VV. Santa Marina reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir.

Primero.- Conceder a AA.VV Santa Marina, una subvención directa por importe de 6.500,00 euros, con cargo al crédito de la partida 8033848901, del estado de gastos del Presupuesto 2022.

Segundo.- Aprobar la cuenta justificativa de la actividad Candelas 2022, realizada el 2, 4 y 5 de febrero de 2022, presentada.

Tercero.- Que se proceda al pago del 100% de la subvención.

CÚMPLASE:
EL ALCALDE;

DILIGENCIA.- A sus efectos a
EL SECRETARIO GENERAL